Contrato N° 43 /2020

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Constructora del Sur,** domiciliada en Tte. Rojas Silva N° 1101 Esq. Gral. Caballero, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representad para este acto por la Sra. Gloria Patricia Cantero Benítez, **Propietaria,** con Cédula de Identidad N° 3.999.934, en su calidad de Propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Construcción de Empedrados en varios Distrito del Departamento de San Pedro -Plurianual **LPN Nº 05/2020, Lote Nº 3**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Construcción de Empedrados en varios Distrito del Departamento de San Pedro -Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes;

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestario vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC). 386182.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2020, convocado por la Gobernación de San Pedro, según resolución N° 2637/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3134/2020

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

GOBERNACION DE SAN PEDRO DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC:3999934-3
de Gloria Patricia Cantero

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

- **Construcción de empedrado -** Construcción Empedrado Calle Primavera – Barrio San Pedro Distrito de Guajaybi.

Items	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	Cartel de Obra	1	UN	1.200.000	1.200.000
2	Replanteo y Marcacion de Obra	1.235	M2	1.000	1.235.000
3	Perfilado y Nivelacion de terreno	1.235	M2	2.500	3.087.500
4	Compactación de suelo	1.235	M2	4.500	5.557.500
5	Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta	382	ML	135.000	51.570.000
6	Badén de H° (ancho = 1,50 mts.)	42	ML	170.000	7.140.000
7	Pavimento tipo Empedrado	1.235	M2	55.000	67.925.000
8	Compactación de pavimento	1.235	M2	6.000	7.410.000
9	Recubrimiento con triturada de 6ta.	1.235	M2	6.500	8.027.500
10	Limpieza final de Obra	1.552	M2	14.500	22.504.000
	Sub Total				**175.656.500**
-Construcción Empedrado Calle Copaco - Barrio San Pedro					
11	Cartel de Obra	1	UN	1.200.000	1.200.000
12	Replanteo y Marcacion de Obra	2.625	M2	1.000	2.625.000
13	Perfilado y Nivelacion de terreno	2.625	M2	2.500	6.562.500
14	Compactación de suelo	2.625	M2	4.500	11.812.500
15	Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta	658	ML	135.000	88.830.000
16	Badén de H° (ancho = 1,50 mts.)	49	ML	170.000	8.330.000
17	Pavimento tipo Empedrado	2.625	M2	55.000	144.375.000
18	Compactación de pavimento	2.625	M2	6.000	15.750.000
19	Recubrimiento con triturada de 6ta.	2.625	M2	6.500	17.062.500
20	Limpieza final de Obra	2.625	M2	15.000	39.375.000
	Sub Total				335.922.500
-Construcción Empedrado Calle S/N Transversal a la Calle Primavera y Copaco – Barrio San					
21	Cartel de Obra	1	UN	1.200.000	1.200.000
22	Replanteo y Marcacion de Obra	600	M2	1.000	600.000
23	Perfilado y Nivelacion de terreno	600	M2	2.500	1.500.000

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC:3999934-3
de Gloria Patricia Cantero

24	Compactación de suelo	600	M2	4.500	2.700.000
25	Provision y Colocacion de Cordon-Hormigon	200	ML	135.000	27.000.000
26	Pavimento tipo Empedrado	600	M2	54.500	32.700.000
27	Compactación de pavimento	600	M2	6.000	3.600.000
28	Recubrimiento con triturada de 6ta.	600	M2	6.500	3.900.000
29	Limpieza final de Obra	600	M2	1.500	900.000
Sub Total					**74.100.000**
-Construcción Empedrado Calle Avda. Defensores del Chaco					
30	Cartel de Obra	1	UN	1.200.000	1.200.000
31	Limpieza y Desbroce	2.284	M2	10.000	22.840.000
32	Replanteo y Marcacion de Obra	2.284	M2	1.000	2.284.000
33	Perfilado y Nivelacion de terreno	2.284	M2	2.500	5.710.000
34	Compactación de suel	2.284	M2	4.300	9.821.200
35	Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta 0,50	373	ML	135.000	50.355.000
36	Provision y Colocacion de Cordon-Cuneta 0,70	206	ML	145.000	29.870.000
37	Provision y Colocacion de Cordon-Hormigon	42	ML	35.000	1.470.000
38	Badén de H° (ancho = 1,50 mts.)	15	MI	170.000	2.550.000
39	Pavimento tipo Empedrado	2.284	M2	55.000	125.620.000
40	Compactación de pavimento	2.284	M2	6.000	13.704.000
41	Recubrimiento con triturada de 6ta.	2.284	M2	6.350	14.503.400
42	Limpieza final de Obra	2.284	M2	1.450	3.311.800
Sub Total					283.239.400
Precio Total Lote Nº 3					**868.918.400**

El monto total del Lote Nº 3 asciende a la suma de guaraníes ochocientos sesenta y ocho mil novecientos dieciocho mil cuatrocientos mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC:3999934-3
de Gloria Patricia Cantero

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Construcción Empedrado Calle Primavera – Barrio San Pedro - Calle Copaco - Barrio San Pedro - Calle S/N Transversal a la Calle Primavera y Copaco – Barrio San Pedro - Calle Avda. Defensores del Chaco – **Distritos de Guajaybi**.

9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Publicas

10.PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11.DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: Construcción de Empedrados en varios Distrito del Departamento de San Pedro -Plurianual

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

14.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

ConstruSur
Constructora del Sur
RUC:3999934-3
de Gloria Patricia Cantero

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato".

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2020.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Gloria Patricia Cantero Benítez
Constructora del Sur
RUC 3999934-3

Construsur Constructora del Sur RUC:3999934-3 de Gloria Patricia Cantero